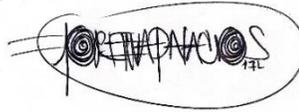


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 28 de marzo de 2023, al Despacho del señor Juez para proveer la presente demanda ordinaria de JERRY ANÍBAL LOZANO ARANGO, con 42 folios, la cual correspondió a este Despacho por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial y se radicó con el N°. **2023-115**.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., tres (03) de agosto del año dos mil veintitrés (2.023)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver la admisión de la presente demanda ordinaria laboral de JERRY ANÍBAL LOZANO ARANGO identificado con la C.C. 80.198.472 contra DENTIX COLOMBIA S.A.S. con N.I.T. 900.759.454-3, para lo cual se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL al Dr. JUAN LOZANO BARAHONA, identificado con la C. C. 80.086.656 y T. P. 350.118 del C. S. de la J., para actuar como apoderado del demandante, en los términos y para los fines previstos en el poder (Arch.03 fl.15).

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T. S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, en razón a que no se aportó el certificado de existencia y representación legal de la sociedad contra la cual se dirige la demanda: DENTIX COLOMBIA S.A.S., ni se informó la razón para no aportar ese documento, incumpliendo los requisitos exigidos en el numeral 4 del artículo 26 del C.P.T.S.S.

Por las razones anteriores, se **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, para que corrija las deficiencias antes anotadas, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

DARB

<p><u>JUZGADO 17 LABORAL DEL</u> <u>CIRCUITO DE BOGOTÁ</u></p> <p>El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 128 de fecha 04/08/2023</p>  <p>HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ SECRETARIA</p>
